



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1628

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al Tribunal Superior de Justicia del Estado, informe a esta Soberanía, si las resoluciones en las que se reduce la pena, y donde se otorga el beneficio preliberacional, al C. José Raymundo Quezada, cumplen con los estándares internacionales en materia de muertes violentas de mujeres.

PRESENTADA POR: Diputadas Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Marisela Terrazas Muñoz y Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN).

LEÍDA POR: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 de enero de 2020.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 27 de enero de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo "
"2020 Año de la Sanidad Vegetal"

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0409/2020 I D.P.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESENTE.

Las suscritas, Blanca Gámez Gutiérrez, Carmen Rocío González Alonso, Georgina Alejandra Bujanda Ríos, Marisela Terrazas Muñoz y Patricia Gloria Jurado Alonso, en nuestro carácter de Diputadas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar POSICIONAMIENTO, respecto a las declaraciones, por parte del C. Manuel González Piña, Coordinador de la Mesa de Seguridad y Justicia de la ciudad de Chihuahua, (integrada por varias cámaras y organizaciones de la sociedad civil) en relación a la Alerta de Violencia de Género; así como Acuerdo, en relación a la libertad otorgada a José Raymundo Quezada Sandoval, sentenciado a 60 años de prisión por el homicidio y violación de la persona menor de edad, Paulina Elizabeth Luján Morales; al tenor de lo siguiente.

CONSIDERACIONES

Diversos medios de comunicación dieron a conocer en recientes fechas, las irresponsables declaraciones de Manuel González Piña, Coordinador de la Mesa de Seguridad y Justicia del Chihuahua en relación a que ***“la declaración de la Alerta de Violencia de Género por muertes dolosas de mujeres, no ha servido para resolver el problema o reducir su incidencia; sin embargo, desalienta la***



inversión y genera condiciones adversas y un ambiente complicado para la sociedad."

Tales declaraciones muestran su desconocimiento en el tema, ya que la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece que la Alerta de Violencia de Género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, para enfrentar y erradicar **la violencia feminicida** en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad; por lo que la alerta de violencia de género **va dirigida hacia la violencia feminicida y no para los homicidios dolosos de mujeres.**

No es sólo su manifestación en el tema de alerta de género, sino que va más allá, ya que las declaraciones realizadas invisibilizan y minimizan la violencia ejercida contra las mujeres y niñas. Posteriormente menciona que en Chihuahua no se incurre en actos de feminicidio, ya que "no hay personas buscando a mujeres para matarlas por el simple hecho de ser mujeres". Debo recordarle que las mujeres sufren violencia por el simple hecho de serlo, y es cometida para conservar y reproducir el sometimiento y la subordinación de éstas, derivadas de relaciones de poder asimétricas, llegando a la violencia feminicida que es la expresión extrema de la violencia que se comete por el hecho de ser mujeres.

Esto muestra una ignorancia sobre los asesinatos de mujeres, en Chihuahua, México y el mundo. La situación de violencia contra las mujeres cada vez es más grave, según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada día en México nueve mujeres son asesinadas y seis de cada diez, han sufrido violencia.



Declarar categóricamente que "no existen personas buscando a mujeres para matarlas por el simple hecho de ser mujeres" es invisibilizar casos como los que se han suscitado en Ciudad Juárez desde 1993 a la fecha, en lugares como Lote Bravo, Lomas de Poleo, Campo Algodonero, Arroyo El Navajo, por mencionar algunos, en los que más de dos mil mujeres fueron encontradas muertas, y más recientemente, el caso de la activista Isabel Cabanillas asesinada el pasado 19 de enero, y no solo en nuestro Estado, sino en el país, Veracruz en 2019, presentó 152 feminicidios (SESNSP).¹

Decir que "no es un problema grave la muerte de mujeres, pero sí lo es cuando se ven en lo general, incluidos hombres y niños; pues la violencia no sólo se presenta contra las mujeres, sino contra los hombres, jóvenes y niños, contra todos," es una muestra indignante de ignorancia y desprecio total a las mujeres, más aún tratándose de una figura como la del C. González, el cual tendría que tener presente la realidad social que se vive en el estado.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el informe publicado en marzo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial, se afirma que "el 90% de quienes cometen homicidio en el mundo son hombres, y la tasa es similar en todas las regiones", indica el reporte.²

"Mientras que los hombres son asesinados por alguien que ni siquiera conocen, casi la mitad de todas las mujeres víctimas son asesinadas por las personas más cercanas a ellas", señala un comunicado de la UNODC

¹<https://diario.mx/juarez/suman-2-mil-50-mujeres-asesinadas-en-la-frontera-20200121-1618062.html>

²<https://www.bbc.com/mundo/noticias-37433790>



Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), la cual constituye un referente nacional y regional y ha sido fuente básica para el diseño y seguimiento de las políticas públicas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y nos aporta los siguientes datos:

De los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el país, 66.1% (30.7 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida.

El 43.9% ha enfrentado agresiones del esposo o pareja actual o la última a lo largo de su relación y está más acentuado entre las mujeres que se casaron o unieron antes de los 18 años (48%), que entre quienes lo hicieron a los 25 o más años (37.7%).

En 2018 se registraron 3,752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018) , lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el distintivo de los feminicidios en el 2019 es la saña ya que se usan medios que producen mayor dolor, prolongan el sufrimiento de las mujeres antes de morir y conllevan la fuerza corporal para someterlas³.

El medio más usado para causar la muerte de una persona son las armas de fuego. Sin embargo, mientras que los homicidios contra los hombres han sido perpetrados en su mayoría con arma de fuego, en el orden de 72 de cada 100

³<https://www.semmexico.mx/?p=14267>



de ellos en 2018, entre las mujeres fue de 57.2%. En cambio, 30 de cada 100 mujeres fue estrangulada, ahorcada o sofocada, ahogada, quemada, golpeada con algún objeto o herida con un arma punzocortante; la proporción es mayor que entre los hombres (18.3%)⁴.

Por otra parte, hablar de estadísticas y solamente tomar en cuenta un mes del año 2019, es claramente muestra de las intenciones de maquillar las cifras para minimizar la grave situación que se vive en Chihuahua. Solamente en 2019 fueron asesinadas 171 mujeres en el municipio de Ciudad Juárez, estos datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Historia, Fiscalía General del Estado y seguimientos periodísticos.⁵

Invisibilizar a las víctimas indirectas es de igual manera una grave injusticia, ya que, estas siguen sufriendo los estragos de tan lamentable acto ya que ellas son las que viven día con día el dolor que causa la pérdida de un hijo, madre, hermana etc. además de que en muchos casos se convierten en "defensoras emergentes" para poder acceder a la justicia.

No es posible que situaciones que teníamos como superadas vuelvan a aparecer, en el sentido que los feminicidios dañan la imagen de Chihuahua al desalentar las inversiones, cuando tenemos más de veintiséis años con la situación de violencia en nuestro estado y ésta debiera ser la prioridad.

La preocupación y responsabilidad de disminuir la violencia feminicida en contra de mujeres y niñas debe ser no sólo de los gobiernos sino de organismos

⁴<https://www.semmexico.mx/?p=14267>

⁵<https://diario.mx/juarez/suman-2-mil-50-mujeres-asesinadas-en-la-frontera-20200121-1618062.html>



empresariales, iglesia, sociedad civil; sin embargo, no se debe permitir que personas servidoras públicas o representantes de diversos organismos que se deben conducir con responsabilidad y respeto, den declaraciones que estigmatizan a las mujeres, como las vertidas en los medios de comunicación, así como desconocer que debido a construcciones socioculturales muy arraigadas, hoy en el presente siglo, se reproducen vulnerando sus derechos, al colocarlas solo como objetos.

Así pues, es menester informarse, actuar y conducirnos con responsabilidad y respeto, ante una realidad que está presente y latente, por tal razón, hacemos un llamado al C. Manuel González Piña, para que se retracte, y abstenga de realizar declaraciones que dañen a las mujeres, que hoy por hoy, siguen expuestas a ser violentadas; es una realidad inaceptable y debe ser erradicada, no se puede condicionar el acceso a la justicia de las mujeres por invisibilizar su situación.

Además hoy quisiera mencionar otro hecho que consideramos extraño, ya que por buena conducta, un juez libero al C. José Raymundo Quezada, quien fue sentenciado a 60 años de prisión, por los delitos de violación y homicidio de Paulina Elizabeth Luján Morales, estudiante de bachilleres, que tenía apenas 16 años de edad, el cual sentenciado, solo estuvo 11 años en prisión y pagando apenas 35 mil pesos, todo ello, en virtud que se le redujo la pena en el año 2017, y posteriormente en el 2018, a 14, y se le concedió el beneficio preliberacional.

Fue en el año 2008, cuando Paulina Elizabeth Luján Morales, desapareció y posteriormente su cuerpo fue encontrado en Aldama, y que gracias a que la joven tenía ciertos números en el brazo, resultaron ser los números del



engomado donde la transportó José Raymundo Quezada, fue que las autoridades dieron con éste.

El artículo 126 del Código Penal establece una penalidad agravada cuando la víctima del delito de homicidio sea mujer, sin embargo no contempla que exista una razón de género, por lo que se interpuso un amparo y la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió en el año 2008 que era inconstitucional en virtud de no establecer las circunstancias que serán consideradas para que se sancione el privar de la vida a una mujer solo por el hecho de serlo, es decir, las razones de género.

En el caso de José Raymundo Quezada Sandoval fue sentenciado tanto por el artículo 126 y por el 123 por homicidio, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, por lo que al declarar inconstitucional el artículo 126 le eliminan la penalidad agravada y queda únicamente la sentencia por homicidio calificado, sin embargo, el artículo 123 establece "A quien prive de la vida a otra persona, se le impondrá de doce a veinticinco años de prisión" y en este asunto le dieron casi la pena mínima.

Es importante tener conocimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de los beneficios pre liberacionales así como de los criterios para disminución de la pena. Por lo que solicitamos que el Tribunal Superior de Justicia del Estado, nos informe si las resoluciones en las que se reduce la pena, cumplen con los estándares internacionales en materia de muertes violentas de mujeres, y que si a las personas ofendidas se les informó, asesoró y acompañó en todo momento en los procedimientos, por ello, es menester presentar el siguiente Acuerdo de urgente resolución:



ACUERDO

PRIMERO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta atenta y respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado, informe a esta Soberanía, si las resoluciones en las que se reduce la pena, y donde se otorga el beneficio preliberacional, al C. José Raymundo Quezadacumplen con los estándares internacionales en materia de muertes violentas de mujeres.

La información que este Tribunal proporcione deberá atender a los principios en materia de protección de datos personales y del debido proceso.

SEGUNDO.-La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, insta respetuosamente a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), analice el asunto y en su caso, apoye a la familia a interponer el recurso legal correspondiente.

TERCERO.-Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del H. Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

Atentamente

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo "
"2020. Año de la Sanidad Vegetal"

DIP. CARMEN ROCIO GONZÁLEZ ALONSO

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

Marisela Terrazas M.
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

Patricia Jurado Alonso.
DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO